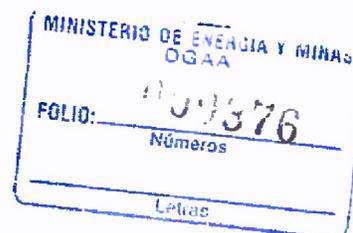




MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS



371

INFORME N° 085-2006-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : **Levantamiento de Observaciones de la Declaración Jurada (DJ) del Proyecto de Exploración Minera "Antay-Zona Puente" de Minera del Suroeste S.A.C.**

REFERENCIA : Escrito N° 1597482

ANTECEDENTES : Escrito N° 1578105, Escrito N° 1591184

FECHA : San Borja 04 de abril de 2006

Con relación al documento de la referencia informo a usted lo siguiente:

ANTECEDENTES

Mediante el escrito N° 1578105 del 13 de diciembre de 2005, Minera del Suroeste S.A.C., presenta la Declaración Jurada (DJ) para el Proyecto de Exploración "Antay-Zona Puente", la cual fue elaborada por Vector Perú S.A.C. La DJ fue evaluada y observada con Informe N° 006-2006/MEM-AAM/EA del 11 de enero 2006 y hecho de conocimiento al titular con Auto Directoral N° 026-2006-MEM/AM del 16 de enero del 2006.

Con escrito de la referencia, del 17 de febrero del 2006, **Minera del Suroeste S.A.C.**, presenta el levantamiento de observaciones de la Declaración Jurada "**Antay-Zona Puente**", el levantamiento fue evaluado y observado con Informe N° 055-2006/MEM-AAM/EA del 08 de marzo de 2006 y hecho de conocimiento al titular con Auto Directoral N° 244-2006-MEM/AM del 13 de marzo de 2006.

EVALUACIÓN

Con escrito de la referencia, del 17 de febrero del 2006, **Minera del Suroeste S.A.C.**, presenta el levantamiento de observaciones de la Declaración Jurada "**Antay-Zona Puente**".

Entre la información adjunta a la DJ, se presenta lo siguiente:

Autorizaciones y Permisos

- El titular adjunta Resolución Jefatural de los Derechos Mineros: Uripituna (1000 Ha) y Uripituna 1 (300 Ha), que conforma el presente proyecto, a favor de Minera del Suroeste S.A.C.
- Adjunta los permisos del terreno superficial otorgado por el Sr. Juvenal Espinoza Salas propietario de Huampo Huampu y con Jorge Gonzalo Paredes Melendez propietario de Collpa.
- El titular indica que está tramitando el permiso de uso de agua ante la ATDR de sicuani.



Características del área del proyecto

- El área de exploración se ubica en el distrito de Livitaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, a una altura de 3400 m.s.n.m a 3800 m.s.n.m. La ubicación en coordenadas UTM de las concesiones que involucra el proyecto de exploración, son los siguientes:

VERTICE	URPITUNA		VERTICE	URPITUNA I	
	ESTE	NORTE		ESTE	NORTE
1	8422000	214000	1	8420000	212000
2	8417000	214000	2	8417000	212000
3	8417000	212000	3	8417000	211000
4	8422000	212000	4	8420000	211000

- El acceso al área desde Lima es por vía aérea hasta el Cusco, continuando vía terrestre a través de los pueblos de Combapata, Yanaoca y Livitaca este último ubicado a 2 Km. del área del proyecto.
- El área de impacto directo por las actividades de exploración del proyecto es determinada por las comunidades de Ccollana, Quehuincha y Unión Nueva Cora y predios particulares indicadas en la DJ (página 43), los pobladores se dedican prioritariamente a la agricultura y ganadería.
- El área presenta una temperaturas máxima media mensual que oscilan entre 14°C a 19°C y una mínima que oscilan entre -0.1°C a 7°C, la dirección predominante del viento mensual es NW y con velocidad entre 2 a 5 Km/h.
- Según la clasificación de Holdridge, el área del proyecto se encuentra en la zona de vida Bosque Muy Húmedo Montano Subtropical y Bosque Húmedo Montano Subtropical.
- La red hidrográfica de la zona del proyecto pertenece a la cuenca del río Livitaca y en el área se ubican las quebradas Accho, Ituntala y Sihuamayo que fluyen al río Livitaca.
- El titular ha realizado monitoreo en los cuerpos de agua ubicados en la zona del proyecto (según tabla N° 20 y 21 de la DJ), dichos resultados indican que la calidad del agua, en metales, se encuentra por debajo del ECA establecido por la Ley General de Aguas, a excepción del parámetro nitrato (P-04) debido a la actividad ganadera de la zona:

Estaciones de Monitoreo	Descripción	Ubicación (UTM)	
		NORTE	ESTE
SW-01	Quebrada Ituntala	8 419 961	212 298
SW-02	Quebrada Accho	8 419 468	212900
SW-03	Quebrada Sihuamayo	8 419 735	212316
SW-04	Quebrada Ituntala	8 419 659	211 516
SW-05	Río Livitaca	8 419 724	211 236
SW-06	Río Livitaca	8 418 086	211 359

- En el área del proyecto han registrado 91 especies de plantas, dos de las cuales se encuentran dentro de la categoría de especies amenazadas (Ephedra americana y Echinopsis Backebergii). Asimismo, señala haber registrado 19 especies de animales, ninguna se encuentra en la categoría de especies amenazadas.



- Según la evaluación arqueológica, realizada en el área del proyecto y que está suscrita por el arqueólogo Lic. Juan Paredes Olvera (COARPE N.º 040332). Se han identificado tres sitios arqueológicos fuera del área de operaciones del proyecto.
- Señala que utilizará el campamento existente en el centro poblado de Livitaca.
- Contará con nueve (9) trabajadores, los cuales se alojarán en el campamento de Livitaca.

Actividades a realizar

- Se construirán 14 plataformas de 4m x 4m de área (14 sondajes acumulando 2,000 m de profundidad total), utilizarán equipos de perforación portátiles. Los sondajes de perforación tendrán una profundidad promedio de 100 m a 150 m por sondaje.

Nº Plataforma	Coordenadas UTM	
	ESTE	NORTE
1	211745	8418927
2	211800	8418777
3	212140	8419000
4	211665	8418250
5	211420	8417944
6	211300	8417499
7	211360	8417749

Nº Plataforma	Coordenadas UTM	
	ESTE	NORTE
8	211765	8418499
9	211894	8418631
10	211634	8419188
11	211698	8419005
12	212974	8419000
13	213109	8418639
14	212162	8419738

- Construirá 14 pozos de lodos de perforación (1 por plataforma) de 3m x 5m x 1m.
- Indica que utilizará equipo portátil de perforación marca Bradley.
- Estima disturbar 0.047 Ha, y remover 354 m³ de suelo.
- Estiman emplear 250 l/día de combustible Diesel y 150 l/proyecto de aceite.
- Construirá una trinchera de 1m x 1m x 1m (1 m³), para el manejo de los residuos domésticos, considera adicionar diariamente una capa de cal para evitar malos olores.
- Considera generar 0.5 Kg. por persona/día de residuo inorgánicos y 0.25 Kg. por persona/día de residuo orgánico.
- Estima consumir los siguientes combustibles e insumos:

INSUMO	TIPO	ALMACENAJE	VOLUMEN	CONSUMO Aprox.
Combustible	Diesel	Cilindros	2201	250 l/día
Lubricante	Aceites	Tacho	201	150 l (total)
Aditivos de perforación	Hole plug 3/8-3/4, Liquid Tröl, Enviro Thin, Bore Gel, etc.	Bolsas		Dependiendo del sustrato

- El agua de consumo humano (1.5 gal/día/persona) provendrá de agua embotellada disponible comercialmente. El campamento consumirá 5 gal/día/persona de agua y para los trabajos de perforación estiman 8 galones por minuto de perforación; considerando dos turnos se tiene un consumo de 50 m³/día.
- Estima un avance promedio de 60 m/día de perforación y el tiempo estimado es de 35 días para las 14 plataformas de perforación.
- Indica que no se construirán vías de accesos hacia las plataformas, se usarán los accesos principales del poblado de Livitaca y el traslado de la perforadora portátil será manual hasta la zona de perforación.



Medidas de Mitigación

- Señala que cada plataforma contará con su tina portátil, dispositivo utilizado para la recirculación de los lodos de perforación.
- Indica que en caso de atravesar cuerpos de sulfuros, impermeabilizará con geomembrana las pozas de manejo de lodos de perforación.
- Indica que construirá canales de derivación para evitar que el agua de escorrentía, filtre en la trinchera de residuos e impermeabilizará la base.
- Los suelos fértiles removidos de las áreas de las plataformas serán apilados y cubiertos con unas membranas de plástico para evitar su erosión eólica y pluvial.
- Contará con un baño portátil en el área del proyecto.
- Debajo de las máquinas colocará una membrana impermeable, para evitar contaminar el suelo con aceites y combustibles; asimismo contará con material absorbente en caso de derrames.
- Los residuos sólidos peligrosos (filtros, repuestos, lubricantes y trapos contaminados) serán almacenados y transportados a centros de disposición final por una EPS-RS registrada en DIGESA hacia la ciudad de Lima.
- Los cilindros de combustibles serán almacenados en un área de base impermeable, la misma que contará con su respectivo bermas de contención de capacidad mayor de 110% del volumen almacenado.
- Señalan que cortará con cañeas de volatilización, para el tratamiento de materiales contaminados con hidrocarburo, estarán impermeabilizadas con geomembrana de 2 m x 2 m extendido en un terreno plano, humedecimiento y revolviendo periódicamente a fin de aumentar la bioremediación, al finalizar la operación se aplicará el suelo tratado a la superficie de un camino afirmado, alejado de cualquier curso de agua.
- El titular adjunta las Hojas de Datos de Seguridad de los Materiales MSDS.
- El titular señala que prohibirá la caza de animales silvestres, la extracción de flora nativa y el uso de fuego con leña local.
- Controlará la velocidad de las camionetas en un máximo de 40 Km/h.
- El titular presenta el plan de relacionamiento donde implementará acciones para la difusión e información del proyecto dirigidas a las comunidades.

Plan de Cierre

Considera la rehabilitación de las áreas perturbadas en forma concurrente con las actividades.

- Se retirará del área toda la maquinaria, herramientas y materiales utilizados.
- La trinchera sanitaria será cubierta con cal y suelo proveniente de las excavación inicial.
- El área de las plataformas de perforación serán niveladas de acuerdo al morfología del lugar, para luego proceder colocar el suelo orgánico y finalmente revegetar.
- El titular considera la obturación de sondajes para los siguientes casos: cuando no se encuentre agua, cuando se encuentre agua estática y cuando se encuentre agua artesiana. Todo sondaje será obturado con un tapón de cemento con la identificación de la perforación.
- Las plataformas serán niveladas y recubiertas con una capa de suelo orgánico de la cancha de top soil para favorecer la revegetación.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
 DGAA
 FOLIO: 000378
 Números

379

El titular señala que las actividades de exploración serán ejecutadas en cuatros (03) meses:

ACTIVIDADES	MAR	ABR	MAY
Perforaciones			
Rehabilitación y cierre			
Evaluación de resultados			

RECOMENDACIONES

El suscrito considera extender opinión **FAVORABLE** a la Declaración del Proyecto de Exploración Minera "Antay-Zona Punte" de Minera del Suroeste S.A.C., a ejecutarse en el Derecho Minero "Urpituna y Urpituna 1", sin perjuicio de las aplicaciones de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 10 de abril del 2006 al 10 de julio de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe a la DGM para efecto de fiscalización.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

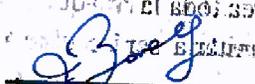
Atentamente,


 Ing. Elías Acevedo F.
 CIP 50539

Lima, 06 de abril de 2006

Visto el Informe N° 085-2006/MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Antay-Zona puente" de Minera del Suroeste S.A.C. **Prosiga su tramite.**




ING. JULIO BONELLI ARENAS
 Director General
 Asuntos Ambientales



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Resolución Directoral N° 110 -2006-MEM/AAM

Lima, **06 ABR. 2006**



Visto el Informe N° 085-2006/MEM-AAM/EA recaído en el proveído de fecha, 06 de abril de 2006 el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración Minera "Antay - Zona Puente" de Minera del Suroeste S.A.C., que se realizará en el Derecho Minero "Urpituna y Urpituna 1" en virtud a lo estipulado al D.S. N° 038-EM. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 10 de abril de 2006 hasta el 10 de julio de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación; **COMUNÍQUESE** a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. **Notifíquese al titular.**



[Handwritten Signature]

ING. JULIO BONELLI ARENAS
 Director General
 Asuntos Ambientales

CORREO CERTIFICADO

COD REMISION: 165362 REFERENCIA: 1597482
 DOCUMENTO: AAM - RES-DIR. N° 110-2006/MEM-AAM
 INTERESADO: MINERA DEL SUROESTE S.A.C
 REPRESENTANTE: CHRISTOPH RICHARD PETERSEN
 DIRECCION DEST: AV. MIGUEL GRAU 324
 UBIGEO: MIRAFLORES LIMA, LIMA Departamento Lima / MGOYA



TRANSCRITO A:

Titular : Minera Del Suroeste S.A.C.
Representante Legal : Christoph Richard Petersen
Dirección : Av. Grau 324, Miraflores – Lima..